

## IMPORTANCIA PUESTA EN MARCHA ENTE MIXTO DE TURISMO DE EL CHALTÉN

### FUNDAMENTACIÓN:

El Ente Mixto de Turismo de El Chaltén fue creado por la Ordenanza N°110/HCDCh/2019. Esa misma Ordenanza estipula la puesta en marcha del Ente a partir de los 30 días de promulgada, por lo cual hoy nos encontramos en falta ante este instrumento legal.

Más allá de las cuestiones legales y plazos administrativos, este Proyecto de Ordenanza se fundamenta en la necesidad de optimizar los recursos con los que cuenta la localidad para optimizar el abordaje integral de la promoción turística y la optimización del servicio que brindamos como localidad abocada 100% a esta industria.

En los considerandos de la Ordenanza mencionada se mencionaba que *nuestro potencial turístico crece sostenidamente año a año, debiendo contemplar un crecimiento ordenado y controlado, sostenible en el tiempo, sentando las bases y premisas para el desarrollo poblacional de acuerdo a estrategias sustentables y simetrías que permitan preservar este ideario turístico integral, definiéndolo como una marca registrada.*

Hoy esa realidad ha cambiado notablemente, pero es en estas instancias en las que más debemos trabajar en conjunto para enfrentar los problemas que afecta el sector, optimizando los recursos y desarrollando medidas extraordinarias que busquen dar alivio a una industria en crisis y que debe readaptarse a un nuevo escenario mundial.

El Ente Mixto de Turismo de El Chaltén es en esencia el ámbito natural que reúne a los actores que deberán definir estas estrategias, consensuando acciones entre el estado municipal y los privados, ya sea en tiempos de desarrollo "normal", pero más aún en estos momentos en los que se hace imprescindible generar nuevas estrategias y consensuar acciones en pos de sostener nuestra principal fuente de ingresos.



POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** ARBITRÁSE todos los medios necesarios para la implementación del Ente Mixto de Turismo de El Chaltén, que fuera sancionado con la Ordenanza N°110/HCDCh/2019.

**ARTICULO 2º:** SOLICITESÉ al departamento Ejecutivo a dictar todos los actos administrativos conducentes a viabilizar operativamente los objetivos de la ordenanza N°110/HCDCh/2019.

**ARTICULO 3º:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Turismo, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido ARCHÍVESE.

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 10ª Sesión Ordinaria del Quinto Periodo Legislativo del día 24 de septiembre de 2020.**

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

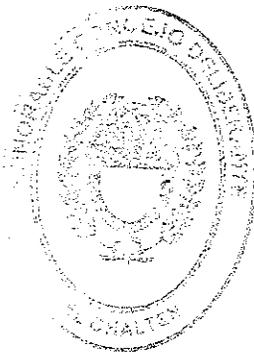
Concejal Durán, Jesica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo

Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

  
María E. Corbalán  
Secretaria Legislativa  
HCD - EL CHALTÉN



  
Jesica N. Durán  
Presidente  
HCD - EL CHALTÉN

**RESOLUCIÓN N°197/HCDCh/2020**

